

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0348 del 27 de septiembre de 2017".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley 1811 de 2016, el Gobierno Nacional incentiva el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional, incrementando el número de viajes y en tal sentido, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que se produce en el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.
2. Que en el artículo 5° de la Ley 1811 de 2016, se estableció: "*Incentivo de uso para funcionarios públicos. Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta*".
3. Que mediante el Acuerdo Municipal N° 001 de 26 de enero de 2017, modificado por el Acuerdo N° 026 del 14 de agosto de 2017 el Concejo Municipal de Bucaramanga aprobó "*promover el uso de la bicicleta, se establece la semana de la bicicleta, se impulsan los biciparqueaderos públicos en las entidades públicas del Municipio de Bucaramanga por parte del Alcalde y se dictan otras disposiciones*".
4. Que mediante Resolución No. 0348 del 27 de septiembre de 2017, la Alcaldía de Bucaramanga reglamentó e implementó el Acuerdo Municipal N° 001 de 26 de enero de 2017.
5. Que en el artículo 3° de la Resolución No. 0348 del 27 de septiembre de 2017, se estableció:

"ARTICULO TERCERO: Otorgar un incentivo a los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte, el cual consistirá en recibir medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que acrediten haber llegado a trabajar en bicicleta.

Parágrafo 1: Los funcionarios públicos beneficiados por la presente reglamentación, podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año.

Para ser beneficiario del incentivo, los funcionarios públicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Acudir a las instalaciones de trabajo en bicicleta.*
- b) *Hacer uso de los bici parqueaderos adecuados y ubicados en el sótano del Edificio CAM Fase 1 de la Alcaldía de Bucaramanga.*
- c) *Firmar la planilla de ingreso y salida que se ubicará en la portería del parqueadero.*

d) Una vez acumulados los treinta (30) días que acrediten haber llegado a trabajar en bicicleta, el funcionario público podrá solicitar el medio día del incentivo siguiendo el procedimiento establecido por la Administración Central Municipal para los trámites del compensatorio.

e) La Secretaría Administrativa deberá validar el cumplimiento de éste último requisito, verificando en las planillas dispuestas para tal fin, el registro de ingreso en bicicleta por parte del funcionario público.

Parágrafo 2: Se podrán acumular máximo dos (2) permisos, es decir el equivalente a un (1) día laboral, los cuales no podrán ser sumados a ningún otro permiso al que tenga derecho el servidor público”.

6. Que mediante Resolución No. 0786 del 08 de julio de 2021, “por el cual se fijan las condiciones para los empleados públicos de la Alcaldía de Bucaramanga durante el período correspondiente a los años 2021 a 2023”, se estableció en su artículo 2° los acuerdos alcanzados en la negociación colectiva, dentro de la cual se encuentra:

“ARTÍCULO SEGUNDO, SOLICITUD 18: INCENTIVO AL USO DE LA BICICLETA. EL MUNICIPIO gestionará convenio de libranza ante la Caja de Compensación, con el fin, que los empleados públicos accedan a créditos con tasa de interés a menos del 1% y puedan adquirir bicicleta. De igual manera el funcionario que certifique haber llegado a trabajar durante 30 días en bicicleta, recibirá 1 día laboral libre remunerado.”

7. Que se hace necesario modificar el artículo 3° de la Resolución No. 0348 del 27 de septiembre de 2017, con el fin de implementar el acuerdo colectivo mencionado anteriormente, el cual amplía el tiempo de compensatorio por uso de la bicicleta como medio de transporte hacia el trabajo, por parte de los servidores públicos de la Alcaldía de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 3° de la Resolución No. 0348 del 27 de septiembre de 2017, el cual quedará así:

“ARTICULO TERCERO: Otorgar un incentivo a los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte, el cual consistirá en recibir un día libre remunerado por cada treinta (30) días que acrediten haber llegado a trabajar en bicicleta.

Para ser beneficiario del incentivo, los funcionarios públicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acudir a las instalaciones de trabajo en bicicleta.
- b) Hacer uso de los bici parqueaderos adecuados y ubicados en el sótano del Edificio CAM Fase 1 de la Alcaldía de Bucaramanga.
- c) Firmar la planilla de ingreso y salida que se ubicará en la portería del parqueadero.
- d) Una vez acumulados los treinta (30) días que acrediten haber llegado a trabajar en bicicleta, el funcionario público podrá solicitar el día del incentivo siguiendo el procedimiento establecido por la Administración Central Municipal para los trámites del compensatorio.
- e) La Secretaría Administrativa deberá validar el cumplimiento de éste último requisito, verificando en las planillas dispuestas para tal fin, el registro de ingreso en bicicleta por parte del funcionario público.

Parágrafo 1: Se podrán acumular máximo dos (2) permisos, es decir el equivalente a dos (2) días laborales, los cuales no podrán ser sumados a ningún otro permiso al que tenga derecho el servidor público".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a, 05 AGO 2021


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Proyectó: Silvia Juliana Quintero Pimentel- Abogada 0026 de 2021
Revisó: Nayua Sabah Yassin Mora CPS 003 de 2021
Revisó: Leonel Adelmo García Zambrano - Subsecretario Administrativo Talento Humano
Revisó: Cesar Augusto Castellanos Gómez - Secretario Administrativo
Revisó aspectos jurídicos: Ileana María Boada Harker – Secretaria Jurídica